

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 014-2024-FINVER-CALLAO S.A/PD

Callao, 24 de abril de 2024

EL PRESIDENTE DE DIRECTORIO DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO – FINVER CALLAO S.A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Directorio N° 012 - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Inversiones del Callao se constituye como una empresa pública municipal de derecho privado denominado FINVER Callao S.A. sujeta a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, Ley General de Sociedades N° 26887 y Ley de la Actividad Empresarial del Estado N° 24948 sus modificatorias y conexas, actuando con autonomía financiera administrativa y empresarial, está administrada por un presidente y su directorio con facultades y atribuciones para nombrar, promover y remover al Gerente General, Gerente y funcionarios superiores de la plana ejecutiva de conformidad al artículo trigésimo tercero-numeral 5° de su Estatuto, concordante con lo dispuesto por el artículo 4° y artículo 15° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175;

Que, mediante **Sesión de Directorio N° 012-2024 de fecha 24 de abril de 2024** el presidente y miembros del Directorio de FINVER CALLAO S.A. acuerdan unánimemente mediante Acuerdo N° 015-2024 la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Municipal de Inversiones del Callao – FINVER CALLAO S.A. esto es, en atención a lo informado por la Gerencia General, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Ingeniería, encontrándose en el marco de los principios de eficacia y eficiencia en los procesos vinculados a la contratación pública según el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225;

Que, las modificaciones al ROF de FINVER CALLAO se ajustan a las funciones de la Gerencia de Administración Financiera y de la Gerencia de Ingeniería, en lo que respecta a los Artículos 28° y 39°, correspondientemente;

Que, cabe mencionar que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de una Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de órganos y unidades orgánicas, además, de establecer sus relaciones, responsabilidades y dependencias;

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto de FINVER CALLAO S.A. a las atribuciones y facultades otorgadas al Directorio y en mérito a las Resoluciones de Alcaldía N° 059-2023-ALC/MPC de fecha 03 de enero de 2023; N° 325-2023-ALC/MPC de fecha 31 de mayo de 2023; N° 441-2023-ALC/MPC de fecha 29 de agosto de 2023; y, N° 004-2024-ALC/MPC de fecha 03 de enero de 2024;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR** los artículos 28° y 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Municipal de Inversiones del Callao, los mismos que tendrán el tenor siguiente:

Artículo 28: Son funciones de la Gerencia de Administración Financiera:

“**28.22** Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual, previo sustento técnico debidamente acreditado, **en el caso de bienes, servicios y consultorías en general**, incluyendo las provenientes de contrataciones directas bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus respectivas modificatorias y otras normas aplicables.”

“**28.32** Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de **bienes, servicios y consultorías en general**, previo informe técnico legal de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Gerencia de Asesoría Jurídica.”

“**Artículo 39: Son funciones de la Gerencia de Ingeniería:**

39.5 Aprobar los expedientes técnicos **y/o especificaciones técnicas de las inversiones (Proyectos e IOARR) mediante Resolución de Gerencia, disponiendo su modalidad**; además, de sus reformulaciones de los proyectos de inversión pública y/o actividades, en coordinación, de ser el caso, con la municipalidad provincial del callao y/o entidades encargantes.”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MODIFICAR** e **INCORPORAR** los numerales 39.20, 39.21, 39.22, 39.23 y 39.24 del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Municipal de Inversiones del Callao, los mismos que tendrán el tenor siguiente:

“**Artículo 39: Son funciones de la Gerencia de Ingeniería:**

39.20 Resolver y aprobar, de ser el caso, las solicitudes de ampliaciones de plazo en contratos de obra y consultorías de obra, previa sustentación técnica e informes técnicos de las áreas orgánicas de la Empresa, conforme lo establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

39.21 Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, con o sin deductivos de obra, siempre que éstos sean menores o iguales al quince por ciento (15%), previo informe técnico legal y disponibilidad financiera o presupuestal, conforme lo establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

39.22 Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de consultorías de obras, previo informe técnico legal y disponibilidad financiera o presupuestal, conforme lo establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

39.23 Aprobación de reducción de prestaciones en la ejecución de obras y en consultorías de obras, previo informe técnico legal y pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, conforme lo establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento.





Finver Callao S.A.
Fondo Municipal
de Inversiones del Callao


39.24 Cumplir toda función o encargo a fin en el puesto, que le asigne el Gerente General.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General, la Gerencia de Administración Financiera, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, la Gerencia de Ingeniería y la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirvan realizar las adecuaciones administrativas correspondientes en cumplimiento de la presente resolución y a su vez, sirvan disponer las actuaciones que por Ley se ameriten.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE con las formalidades de ley a las áreas competentes y a los funcionarios correspondientes, así como, **REALICÉSE** la publicación en el portal institucional del **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. – FINVER CALLAO S.A.**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FINVER CALLAO S.A.


GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO